



"2025, Año de la Mujer Indígena"  
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

**Expediente número: 217/24-2025/JL-II.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**

- ROSENDA MARÍA DE LA CRUZ GONZÁLEZ (Tercero).

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 217/24-2025/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR ANA CAROLINA CARRILLO PEREZ, EN CONTRA DE SEAMAR DIVERS INTERNATIONAL, S.A. DE C.V. Y ELOY JESUS ANAYA.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el tres de julio del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

**"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----**

**ASUNTO:** *Se tiene por recibido el oficio número 1121/2025-III, de fecha veintinueve de abril del dos mil veinticinco, suscrita electrónicamente por la Secretaria Instructora adscrita al Quinto Tribunal Laboral de Asuntos Individuales en el Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen; mediante el cual autoriza la expedición de la copia de audio y video de la audiencia preliminar de trece de febrero del dos mil veinticinco, asimismo, solicita a esta autoridad que tan pronto como lo permitan las cargas de trabajo y de no existir inconveniente, informe si aceptó o rechazo conocer del procedimiento citado al rubro, anexando un CD que contiene la audiencia preliminar de fecha trece de febrero del dos mil veinticinco, derivado del expediente 674/2024, del índice del Quinto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen, Campeche.*

*Por otro lado, se tiene por recibido el escrito de fecha dos de julio del dos mil veinticinco, signado por la apoderada legal de la moral Sodexo México, S.A. de C.V., en el cual por así convenir a sus intereses RENUNCIA al cargo de apoderada legal de la moral demandada, solicitando se le notifique a la antes señalada para que en su oportunidad se sirva nombrar persona que los represente y no dejarlo en estado de indefensión.*

*Con el estado procesal que guardan los presentes autos del que se advierte la certificación de audiencia incidental de fecha doce de mayo del dos mil veinticinco, en el cual se expone el motivo por el cual no se pudo desahogar dicha audiencia, así como la cédula de notificación realizada al apoderado legal de la parte actora en el cual señala buzón electrónico siendo el siguiente [jorgeca316@gmail.com](mailto:jorgeca316@gmail.com), para que se le asigne como buzón electrónico. - En consecuencia, SE*

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Intégrese a los presentes autos el oficio, escrito de cuenta y anexos, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**SEGUNDO:** De lo manifestado por la Licenciada Rosenda María de la Cruz González, se tiene por **RENUNCIANDO AL CARGO CONFERIDO** como apoderado legal de **SODEXO MÉXICO, S.A. DE C.V.**; en el cual se le reconoció dicha personalidad mediante proveído de data uno de julio del dos mil veinticuatro, ante el Quinto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen.

**Por ende, se ordena notificar a través de estrados electrónicos a la Licda. Rosenda María de la Cruz González, el presente punto, lo anterior de conformidad con el numeral 745 Bis en relación con el 685, ambas de la Ley Federal del Trabajo, por economía y sencillez procesal.**

**TERCERO:** En atención a lo establecido en el artículo 1 y 20 Constitucional, en relación con los artículos 685 y 685 bis, que establecen la obligación de las autoridades en el ámbito de sus competencias proteger, asegurar o hacer valer la titularidad o el ejercicio del derecho fundamental a una defensa adecuada de las partes sujetas a un procedimiento judicial, a través del designación de un licenciado en derecho o abogado titulado con cédula profesional, que podrán elegir y/o nombrar libremente las partes sujetas al procedimiento.

Por lo anterior, se le requiere a la parte demandada **SODEXO MÉXICO, S.A. DE C.V.** que nombre apoderado legal que lo represente, con la documentación idónea, ser Licenciado en Derecho, apercibido que de no dar cumplimiento en el termino de **TRES (3) DÍAS hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, se procederá a proveer lo que a derecho corresponda.

Por lo anterior, se ordena **notificar personalmente a la demandada** en el domicilio ubicado en **CALLE 56, No. 780, COLONIA MIAMI, CP. 24115, DE ESTA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.**

**CUARTO:** Dado lo señalado por el apoderado legal de la parte actora en la notificación efectuada en fecha doce de mayo del dos mil veinticinco, en el cual viene dando cumplimiento a lo requerido a lo señalado en el proveído de fecha veintidós de abril del dos mil veinticinco.

Se tiene que el apoderado legal de la parte actora, ha proporcionado el correo electrónico: **jorgeca316@gmail.com** , por lo que se le hace saber que éste será asignado como su nombre de usuario en el Sistema de Gestión Laboral, el cual algorítmicamente genera una contraseña que remite de forma directa a la dirección electrónica referida. En su calidad de usuario tiene la facultad de cambiar la contraseña, por lo que es su responsabilidad la custodia y secrecía de esta.

Es de mencionarse que a través de dicho sistema podrá consultar y acceder a este expediente en su versión electrónica; así mismo recibir las notificaciones que no están contempladas en el artículo 742 de la Ley Federal del Trabajo, esto de acuerdo a los artículos 739, en relación con el 873-A, ambos de la norma citada.

**Notifíquese Personalmente y Cúmplase.** Así lo provee y firma la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen. -----"

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 04 DE JULIO DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 03 DE JULIO DEL 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.  
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DEL  
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL  
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR